

Decisión Administrativa 184/2015

Cobertura de cargos en el Teatro Nacional Cervantes.

Bs. As., 8/5/2015

VISTO el Expediente CUDAP: EXP-TNC: 0000329/2014 del Registro del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado del MINISTERIO DE CULTURA, la Ley N° 27.008, los Decretos Nros. 214 del 27 de febrero de 2006 y modificatorios, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, la Decisión Administrativa N° 506 del 2 de diciembre de 2009 y la Decisión Administrativa N° 1126 de fecha 8 de noviembre de 2012, y las Resoluciones de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010, modificada por la Resolución de la ex SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 467 de fecha 20 de noviembre de 2012 y N° 468 de fecha 26 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 7° de la Ley N° 27.008 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma, en las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante las Decisiones Administrativas N° 506 de fecha 2 de diciembre de 2009 y N° 1126 de fecha 8 de noviembre de 2012, se aprobó la normativa para tramitar la autorización prevista en el Artículo 7° de la Ley N° 26.422 o el que la sustituya, y para la cobertura mediante convocatoria a los procesos de selección de personal respectivos, de las vacantes de planta permanente existentes en el ámbito del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios.

Que mediante Acta N° 21 del COMITÉ PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN DE LAS DOTACIONES DE PERSONAL de fecha 15 de agosto de 2012, se determinó en la cantidad de VEINTITRES (23) los cargos presupuestarios vacantes correspondientes al TEATRO NACIONAL CERVANTES, los que fueran oportunamente descongelados mediante la Decisión Administrativa N° 1369 de fecha 20 de diciembre de 2012, de los cuales, TRES (3) cargos serán objeto de nuevo descongelamiento atento a la expiración del plazo de vigencia previsto en el Artículo 7°, primer párrafo de la Ley N° 26.728 a que se refiere la mencionada Decisión Administrativa, para su cobertura mediante el régimen de selección adoptado en el marco del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Que en el Anexo que forman parte de la presente medida se indican los cargos presupuestarios a descongelar por puesto de trabajo, agrupamiento y nivel escalafonario.

Que los mismos responden a las necesidades funcionales de proveer a la adecuada dotación del personal que asegure la prestación efectiva de los servicios a cargo del TEATRO NACIONAL CERVANTES, promoviendo a la mejora de las relaciones de empleo de la misma.

Que por ello, resulta imprescindible exceptuar al TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado del MINISTERIO DE CULTURA, de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 27.008, a los efectos de posibilitar la inmediata cobertura de los cargos vacantes financiados de la planta permanente identificados en el Anexo I de la presente medida.

Que los referidos cargos se encuentran vacantes y financiados.

Que la cobertura de los cargos que se propicia descongelar se hará conforme a los Sistemas de Selección vigentes y requisitos según lo establecido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, y en su Régimen de Selección de Personal aprobado por Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/10, modificada por las Resoluciones de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 467/12 y 468/14.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 7° de la Ley N° 27.008.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° — Exceptúase al TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado del MINISTERIO DE CULTURA de la prohibición contenida en el Artículo 7° de la Ley N° 27.008 a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección y requisitos vigentes según lo establece el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la JURISDICCIÓN 72 - MINISTERIO DE CULTURA - Entidad 113.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández. — Teresa A. Sellarés.

MINISTERIO DE CULTURA TEATRO NACIONAL CERVANTES				
Dependencia	Agrupamiento	Nivel	Denominación del puesto	Cantidad de cargos
Ministerio de Cultura – Teatro Nacional Cervantes – Dirección de Administración	P	B	Profesional Especializado en Gestión Presupuestaria	1
Ministerio de Cultura – Teatro Nacional Cervantes – Dirección de Administración	G	C	Responsable de Gestión Contable	1
Ministerio de Cultura – Teatro Nacional Cervantes – Dirección de Administración	G	C	Responsable de Liquidaciones y Pagos	1
TOTAL GENERAL				3